



Asunto: Modificación del régimen económico del Curso "Experto en alimentos funcionales y nutracéticos", 3ª edición, 12/E/029.

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 28 DE JUNIO DE 2013, EN MATERIA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS, CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

Mediante Resolución dictada por esta Presidencia del Consejo Social, de 6 de junio de 2012, quedó aprobado el régimen económico del Curso:

# "Experto en alimentos funcionales y nutracéticos", 3ª edición, 12/E/029

Con posterioridad, la Escuela Internacional de Posgrado, mediante escrito de 24 de junio de 2013, ha remitido a este Consejo Social nuevo estudio económico del proyecto normalizado de este Curso (Anexo), en el que se producen diversos cambios que afectan a su régimen económico, por lo que procede, previa verificación de sus extremos, a emitir Resolución sustitutiva de la anterior dictada en esta materia.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

La fijación de los correspondientes precios públicos es competencia de este Consejo Social, conforme al artículo 21, apartado 2.d) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades Andaluza de Universidades; artículo 32°.i) de los Estatutos de la Universidad de Granada, publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio de 2011); y Artículo 5°.3.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Consejo Social, aprobado por Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 30-1-2007.

En el Pleno de este Consejo Social de 29-6-2009 se aprobó, en cuanto a tales competencias se refiere (aspectos económicos), la Normativa Reguladora de las Enseñanzas Propias de la Universidad de Granada acordada por el Consejo de Gobierno el 13-3-2009, que previene, entre





otras cosas, como mínimo un 15 por 100 de becarios y, salvo casos excepcionales, de canon de compensación a la Universidad (por gastos de gestión y uso de instalaciones y servicios).

Por acuerdo del Pleno de este Consejo Social de 19-4-2006, se delegó en la Comisión de Asuntos Económicos o en el Presidente, indistintamente, la competencia de autorizar estos Cursos, dando cuenta posterior al Pleno de las delegaciones ejercidas. En este sentido el Presidente hace efectiva la citada delegación.

Considerando que los datos de la correspondiente propuesta normalizada del Curso arriba indicado, con las observaciones que se formulan, se ajusta a las citadas Normas, es por lo que dictar la presente

## **RESOLUCIÓN:**

- 1. APROBAR los precios públicos, número de becarios y aportaciones económicas a esta Universidad del cursos de enseñanzas propias que figuran relacionados en el Anexo de la presente Resolución, sin perjuicio de las observaciones en dicho Anexo detalladas, dando cuenta posterior de esta aprobación al Pleno del Consejo Social en su siguiente reunión.
- 2. DEROGAR parcialmente, con esta misma fecha, la anterior Resolución de 6 de junio de 2012 en los extremos que afectan al citado curso, por la presente Resolución.
- 3. Con la finalidad de dar publicidad a la presente Resolución, ORDENAR su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), y dar traslado a la Escuela Internacional de Posgrado para su conocimiento y efectos.

Gregorio Vicente Jiménez López

Presidente



## **ANEXO**

# Aprobación de los precios públicos de enseñanzas propias, cursos de especialización y otras actividades, remitidos por la Escuela Internacional de Posgrado por escrito de 24 de junio de 2012

Título del Curso	Precios públicos (en euros)	(100%)	Becas (parciales)	Aportación UGR (en euros)
"Modificación del experto en alimentos funcionales y nutracéticos" 3ª edición, 12/E/029, del 1-11-2012 al 30-3-2013.				<del>-</del>
Centro Organizador: Dpto. de Química Analítica.				
Colaboraciones/Subvenciones: Centro de Desarrollo Farmacéutico y Alimentario, Instituto de Nutrición de Tecnología de los Alimentos, Bioserch Life y Bu-				
ker. En virtud de la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración de 18-03-2011, entre la UGR y la Fundación General UGR-Empresa; el 5% del total de gastos (828,75 €) a la Universidad de Granada y el 10% a la Fundación General UGR-Empresa (1.657,50 €).	975,00	3		828,75